|  |  |
| --- | --- |
| **Nombre y apellidos alumno 1:**  **Hugo Pelayo** | **ACTIVIDAD 4** |
| **Nombre y apellidos alumno 2:** | **Ciclo formativo:**  **DAM** |

1) Revisa el siguiente convenio colectivo: <https://www.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOCM/2022/08/13/BOCM-20220813-1.PDF>

2) Completa la siguiente tabla:

|  |  |
| --- | --- |
| ¿CUÁNTOS ARTÍCULOS TIENE EL CONVENIO? | El convenio tiene 55 artículos |
| ¿EN QUE FECHA SE PUBLICO? | 22 de julio de 2022 |
| ¿HAY ANEXOS? | Sí, el convenio tiene tres Anexos |

|  |  |
| --- | --- |
| ¿A QUÉ SECTOR ESTÁ DIRIGIDO EL CONVENIO? | Sector de Oficinas y Despachos de la Comunidad de Madrid |
| ÁMBITO FUNCIONAL | El convenio se aplica a empresas dedicadas a oficinas, despachos, grabación de datos, entre otros. También se incluyen otras empresas, aunque tengan convenio propio, mientras realicen las actividades descritas. |
| ÁMBITO TERRITORIAL | Se aplica el convenio a todas las empresas del ámbito funcional y personal que se instalen en la comunidad de Madrid antes y después de la puesta en vigor del mismo. |
| ¿CUÁNDO ENTRA EN VIGOR EL CONVENIO? | Entra en vigor desde el 1 de enero del 2022 |
| ¿CUÁNTO DURA EN VIGOR EL CONVENIO? | Tiene una duración de tres años |

|  |  |
| --- | --- |
| DESCRIBE EL PROCESO DE DENUNCIA DEL CONVENIO | Tanto empresario como trabajador tienen la potestad de denunciar el convenio. La denuncia se puede hacer como muy tarde dos meses antes de la finalización del convenio. Realizada la denuncia, hay un plazo de treinta días para constituir la mesa de negociación. Si en un año no se llega a un acuerdo, ambas partes se someten a mediación, y si no se soluciona de este modo, se implanta el convenio colectivo según lo expuesto en el Estatuto de Trabajadores. |
| ¿CUÁLES SON LOS PERÍODOS DE PRUEBA DEL CONVENIO? | Se clasifica según el puesto: para personal titulado es de seis meses; para personal restante excepto el no cualificado, el período es de dos meses; y para el personal no cualificado el período de prueba es de un mes. |
| ¿CUÁNTO DURARÁ COMO MÁXIMO UN CONTRATO POR CIRCUSTANCIAS DE LA PRODUCCIÓN? | Diez meses, según lo establecido en el artículo 15.2 del Estatuto de trabajadores. |
| ¿DISPONE DE PLAN DE IGUALDAD? | El convenio sí dispone de plan de igualdad para empresas de cincuenta o más personas trabajadoras. |

|  |  |
| --- | --- |
| COPIA Y PEGA EL CUADRO DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL |  |
| ¿HAY COMPLEMENTO DE ANTIGÜEDAD?  INDICA EL ARTÍCULO. | Hay complemento de antigüedad según lo indicado en el artículo 22 del convenio sobre COMPLEMENTO PERSONAL DE ANTIGÜEDAD. |
| ¿HAY PLUS POR PELIGROSIDAD?  INDICA EL ARTÍCULO | El convenio no ofrece plus por peligrosidad. |
| ¿HAY PLUS DE NOCTURNIDAD?  INDICA EL ARTÍCULO | Hay plus de nocturnidad según lo indicado en el artículo 24 del convenio. |
| CUÁL ES EL SALARIO BASE PARA EL GRUPO I EN EL AÑO 2022 EN EUROS/MES | El salario base es de 1391.93 euros/mes con un total de 14 pagas sumando 19.485,67 euros/año. |
| CUÁL ES EL SALARIO BASE PARA EL GRUPO IV EN EL AÑO 2023 EN EUROS/MES | El salario base es de 1106,61 euros/mes en para el Nivel 7 y 1094,62 euros/mes para el Nivel 8 con un total de 14 pagas en ambos casos sumando 15.492,60 euros/año y 15.324,72 euros/año respectivamente. |
| ¿EL SALARIO ANUAL SON 14 PAGAS O 12 PAGAS? | El salario anual consiste de 14 pagas. |

|  |  |
| --- | --- |
| NÚMERO DE HORAS DE LA JORNADA ANUAL | 1765 horas. |
| ¿CÓMO SE COMPENSA EL EXCESO DE JORNADA (ES DECIR, LAS HORAS EXTRAS)? | Se compensa en el mismo año en que se produce, como tiempo de descanso en días completos. |
| CÓMO MÁXIMO CUÁNTAS HORAS PUEDE TRABAJAR UN TRABAJADOR EN UNA SEMANA | El trabajador no podrá superar las 42 horas y media de trabajo por semana. |
| ¿CUÁNTOS DÍAS DE VACACIONES ANUALES CORRESPONDEN? | Todo el personal le corresponde 23 días laborables de vacaciones anuales. |
| ESCOGE TRES PERMISOS RETRIBUIDOS | 1. Quince días naturales por motivos de matrimonio propio 2. Cumplimiento de un deber de carácter público. 3. Dos días naturales continuados por traslado. |
| ¿EL TRABAJO A DISTANCIA ES VOLUNTARIO U OBLIGATORIO? | El trabajo a distancia es voluntario tanto para la empresa como para el trabajador, sin embargo, puede ser impuesto por motivos sanitarios. |
| ¿A QUÉ TIENEN DERECHO LAS PERSONAS QUE TRABAJAN EN LA MODALIDAD DE TELETRABAJO? | Tienen derecho a la desconexión digital para garantizar su tiempo de descanso. |
| ¿QUÉ ES LA DESCONEXIÓN DIGITAL? | Es la situación en la cual el trabajador no está en el deber de responder al teléfono, a los correos electrónicos o mensajes profesionales de cualquier otro tipo, etc. fuera de su horario de  trabajo. |

|  |  |
| --- | --- |
| SELECCIONA CINCO FALTAS LEVES | 1. Tres faltas de puntualidad mensuales sin justificación. 2. Una falta de asistencia injustificada. 3. Falta de aseo y limpieza personal. 4. Falta de atención y diligencia con el público o clientes. 5. Discusiones que repercutan en la buena marcha de los servicios. |
| SELECCIONA CINCO FALTAS GRAVES | 1. Cuatro faltas de puntualidad al trabajo en un mes sin que exista causa justificada. 2. Faltar dos días en un mes sin justificar. 3. Simulación de enfermedad o accidente. 4. Simular presencia de otro trabajador. 5. La negligencia en el trabajo cuando cause perjuicio grave. |
| SELECCIONA CINCO FALTAS MUY GRAVES | 1. Más de cuatro faltas de puntualidad al trabajo en un mes sin que exista causa justificada. 2. Faltar al trabajo más de dos días al mes sin causa justificada. 3. El fraude, la deslealtad y el abuso de confianza en las gestiones encomendadas. 4. El acoso sexual. 5. El abuso de autoridad ejercido por quienes desempeñen funciones de mando. |
| ¿QUÉ PASA SI COMETES FALTAS LEVES? | La sanción consiste en una amonestación verbal, por escrito o suspensión de sueldo por un día. |
| ¿QUÉ PASA SI COMETES FALTAS GRAVES? | Las sanciones implican la suspensión de empleo y sueldo de dos o diez días, imposibilidad de ascender de categoría, imposibilidad de cambio de centro de trabajo, pérdida temporal de categoría. |
| ¿QUÉ PASA SI COMETES FALTAS MUY GRAVES? | Las sanciones implican la suspensión de empleo por once días o dos meses, pérdida temporal de categoría, inhabilitación de ascenso de categoría, despido. |